



Resolución Jefatural **Nº 081 -2020-MTC/34.01.03**

Lima, 25 de agosto de 2020

VISTO: El Memorandum N° 162-2020-MTC/34.12 de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones que adjunta el Informe Técnico de Estandarización para la Plataforma Microsoft Office 365 y el Informe N° 251-2020-MTC/34.01.03.01 de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente; así como los requisitos de calificación, además justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, el artículo 29°, numeral 29.3, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que: *"En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular"*;

Que, mediante Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 011-2016 OSCE/PRE, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular" y señala en el numeral 6.1 que la estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos pre-existentes;

Que, en el numeral 7.1 de la citada Directiva, se señala que la Entidad debe aplicar la estandarización cuando responda a criterios técnicos y objetivos que la sustenten debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad;

Que, asimismo y conforme lo previsto en el numeral 7.2 de la mencionada Directiva, para que proceda la estandarización, se debe cumplir con dos presupuestos verificables: (i) la Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; (ii) los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente; e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura;



Resolución Jefatural **Nº 081 -2020-MTC/34.01.03**

Que, en ese sentido, un proceso de estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos a que la sustenten debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del requerimiento o infraestructura preexistente de la Entidad, debiendo el área usuaria elaborar un Informe Técnico de Estandarización cuando resulte inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, sustentando la necesidad de realizar la estandarización;

Que, en atención a la normativa señalada, la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones, en su calidad de área usuaria y especializada, ha elaborado el Informe Técnico de Estandarización para la Plataforma Office 365, mediante el cual solicita la aprobación de un proceso de estandarización para los Servicios de correo electrónico, OneDrive, SharePoint, Teams, Forms, Planner, Offimatica en nube, Power Automate, entre otros servicios que aprovechan los recursos de nuestra Plataforma Microsoft Office 365", que son complementario y compatible con las licencias Microsoft Office 365, con las que actualmente cuenta nuestra Entidad; señalando además que el periodo de vigencia de la estandarización debe ser de dos (2) años;

Que, mediante Informe Nº 251-2020-MTC/34.01.03.01, el Jefe (e) de la Unidad de Logística en mérito al Informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones informa que la infraestructura preexistente fue adquirido por la Entidad y señala que el área usuaria ha sustentado técnicamente que lo solicitado para estandarizar es complementario y compatible con la Plataforma Office 365 con las que actualmente cuenta nuestra Entidad; solicitando se gestione su trámite respectivo;

Que, en mérito a los informes de vistos y considerando que el pedido de estandarización para los software, son complementario y compatible con la Plataforma Office 365 con las que actualmente cuenta nuestra Entidad, ha observado las formalidades previstas en la normativa de contrataciones del Estado vigente y cumple con los presupuestos establecidos en la Directiva Nº 004-2016-OSCE/CD, sobre "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", resulta necesario que se apruebe la estandarización solicitada y se disponga su publicación en el portal institucional de la Entidad al día siguiente de su aprobación

Que, según lo señalado en el numeral 7.4 de la Directiva Nº 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que éste delegue dicha facultad, sobre la base del Informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, mediante resolución y deberá publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación;

Que, en uso de las facultades delegadas por el Titular de la Entidad mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 013-2019-MTC/34, del 14 de febrero de 2019,



Resolución Jefatural **N° 081 -2020-MTC/34.01.03**

corresponde al Jefe de la Oficina de Administración aprobar la estandarización para la contratación de bienes o servicio;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la estandarización de los servicios de la herramienta de colaboración y correo electrónico, los cuales son complementarios y compatibles con la Plataforma Office365 de Microsoft; y son importante e indispensable para el funcionamiento y continuidad de la infraestructura preexistente; en consecuencia, es necesario estandarizar su uso, en las ediciones Enterprise E1 y E3 por el periodo de vigencia de dos (2) años.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la Unidad de Logística para que remita a la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones para su publicación en el Portal Web de la entidad, al día siguiente de su aprobación y la ejecución de las acciones pertinentes, a fin de llevar adelante el proceso de estandarización aprobado.

Regístrese y Comuníquese.

Javier Flores Pajuelo
Jefe de la Oficina de Administración
Proyecto Especial Legado de los Juegos
Panamericanos y Parapanamericanos